



**RESOLUCION No. 0700 16 ABR 2019**

**Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de trata."**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



**RESOLUCIÓN No. 0700 16 ABR 2019**

**Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas."**

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante escrito del 28 de febrero de 2019, con radicado E-2019-103137-6600, la Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 29 de marzo de 2019, para comprobar si reúne los requisitos técnicos – Administrativos, por parte de la entidad denominada **Corporación Sirviendo Con Amor**.

Que una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales y financieros, el Equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para Otorgar Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** por seis (6) meses a la Institución denominada: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la **Modalidad Internado**, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas. De conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución N°3899 de 2010. Falto aportar a la fecha los soportes de vinculación de Salud, Pensión y ARL y en el componente nutricional falta la gramera según las especificaciones de la guía metodológica.

Que mediante Acta No. 21 del día 12 de abril de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, **APROBÓ** la mezcla de poblaciones para la **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR – REGIONAL RISARALDA**, para el inmueble ubicado en la calle 20 N° 3-25 Sector Centro del municipio de Pereira, con el fin de prestar el servicio público de Bienestar Familiar para las modalidades y poblaciones.

Que **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, tiene su sede administrativa está ubicada en calle 20 No. 3-25 del municipio de Pereira, donde funcionan también el Consultorio de Psicología y Nutrición para la Modalidad Internado, que atiende población de Violencia Sexual, su sede operativa ubicada en la carrera 3 No.14- 46



**RESOLUCION No. 0700 16 ABR 2019**

**Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas."**

de la ciudad de Pereira - Risaralda. La capacidad de atención instalada es de treinta y nueve (39) cupos.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** por seis meses a la Institución denominada: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**" de la ciudad de Pereira, Risaralda, con NIT. 816.001.865-9, su sede administrativa está ubicada en calle 20 No. 3-25 del municipio de Pereira, donde funcionan también el Consultorio de Psicología y Nutrición, que atiende población de Violencia Sexual, y su sede operativa ubicada en la carrera 3 No.14-46 de Pereira - Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad Internado para la atención de para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas. La capacidad de atención instalada es de treinta y nueve (39) cupos.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **Institución denominada LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir que **LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad Internado y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUITO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal **LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Grupo Jurídico



El futuro  
es de todos

RESOLUCION No. 0700 16 ABR 2019

*Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas."*

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Pereira, Risaralda, a los 16 ABR 2019

  
MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO  
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarraide Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Vilma Cano Raigoza - Abogada Contratista Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.lcbf.gov.co](http://www.lcbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda  
Carrera 8 Bis N°35-11  
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.0700 DEL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de las dos (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.089.903 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, el contenido de la Resolución No.0700 de fecha dieciséis (16) de abril del presente año. **Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de trata, con una capacidad de atención instalada para treinta y nueve (39) cupos**".

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA



MARHA LUCIA FLOREZ VALLEJO

Cedula de ciudadanía No.42.089.903 expedida en PEREIRA

Representante Legal

CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista





Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dieciséis (16) abril de dos mil diecinueve (2019) a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.089.903 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, el contenido de la Resolución No.0700 de fecha dieciséis (16) de abril del presente año. **Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por seis meses a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad INTERNADO, para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctima de tratas, con una capacidad de atención instalada para treinta y nueve (39) cupos**..

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ  
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

